



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1631-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0474-2018-UNHEVAL/FIIS-D, solicita la reposición de los equipos de cómputo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, que datan desde el año 2010 y requieren ser cambiados. Por tal motivo adjunta la relación correspondiente para la reposición de 22 equipos de cómputo;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13358-2018-DIGA, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Proveído N° 539-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien adjunta el Oficio N° 0285-2018-J-SUBP/OFAPO, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales informa que realizó la verificación de los equipos mencionados en el Oficio N° 0474-2018-UNHEVAL/FIIS-D, dichos equipos se encuentran operativos y en uso; sin embargo, de acuerdo con el inventario físico valorado los equipos ya culminaron su vida útil y se encuentra totalmente depreciados por corresponder a equipos computacionales cuya vida útil estimada es de 4 años. Por lo cual para proceder a la baja por obsolescencia técnica de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesaria la reposición de los equipos obsoletos por otros más modernos a fin de permitir que los laboratorios sigan prestando el servicio que corresponde;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 691-2018-UNHEVAL-OCPYP-D, solicita al Rector que con la documentación presentada conforme a la normativa se expida la resolución de baja de los equipos de cómputo incluidos en el Oficio N° 0285-2018-J-SUBP/OFAPO-Apéndice A y se autorice a la Dirección General de Administración la reposición del mismo en forma urgente;

Que la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES; establece en el artículo 6.2.1. "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; asimismo, el artículo 6.2.2. que precisa: "Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: c. Mantenimiento o reparación onerosa y j. Estado de Chatarra";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9707-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la REPOSICIÓN de los equipos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, detallados en el *Apéndice A, Formato de Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en dos (02) folios; conforme a las especificaciones técnicas consideradas por el área usuaria y acorde a la Ley de Contrataciones del Estado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL